

**Llamado a Concurso Externo de
oposición, méritos y antecedentes a
personas con discapacidad para la
provisión de 1 puesto para el cargo:
Profesional Científico (PC2) Arquitecto**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a un llamado a concurso público y abierto de oposición, méritos y antecedentes, a personas con discapacidad inscriptas en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (inciso 6 del art. 49 de la ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, art. 486 de Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020) para proveer 1 cargo vacante de Arquitecto, escalafón Profesional Científico, sub escalafón PC2.

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para el Área Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley N° 18.125 de creación de la ANV y el Estatuto del Funcionario de la ANV Ley N° 19.462.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Arquitecto, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2.

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Arquitecto	12	1	40 horas semanales	\$109.831

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Arquitecto.

2.2 DEPENDE DE: Gerente de Área, División o Jefe de Departamento que se le asigne.

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central ANV.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Realizar todas las actuaciones de carácter técnico, profesional y de gestión requeridas para el análisis, desarrollo, seguimiento y contralor eficiente y eficaz, de los programas habitacionales u otros programas especiales que se le asignen.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

1. Realizar el análisis y desarrollo de los proyectos y programas asignados, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables y dictaminando acerca del grado de cumplimiento con las mismas.
2. Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados atendiendo las directivas impartidas por el Jefe del Departamento.
3. Analizar, acompañar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de Cooperativas de Viviendas o ejecución de obras por contrato y demás programas que se le asignen.
4. Estudiar las obras por contrato (PPT MVOT, convenios con diferentes instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudiando las ofertas presentadas, y elaborando los informes con los contenidos necesarios efectuando las recomendaciones del caso.
5. Estudiar e informar los proyectos ejecutivos presentados en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen por cuenta de la Unidad asignada.
6. Participar en diferentes comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.

7. Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, evaluando todos sus componentes de forma integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.
8. Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos ejecutivos de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, gestión y suscripción de la documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción (Intendencias, Catastro, DNB, Servicios públicos, oficinas patrimoniales, etc.).
9. Realizar las evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
10. Liderar la planificación, el contralor y el seguimiento de las acciones de mejora que se determinen para el logro del objetivo asignado.
11. Controlar el trabajo del personal semitécnico.
12. Coordinar con los involucrados liderando la planificación, análisis y desarrollo de las acciones de mejora que se determinen para el logro de los objetivos asignados.
13. Avances y certificaciones de obras.
14. Análisis de precios y ofertas.
15. Redacción de memorias y especificaciones para llamados.
16. Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos, convenios vigentes y Ley N° 18.651. Las personas con discapacidad gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de la aplicación de normas específicas cuando ello sea estrictamente necesario.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos amparados en la Ley N° 18.651 sobre Protección Integral de Personas con Discapacidad, que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. Para ingresar a la ANV se requiere:

a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.

b) Los ciudadanos que hayan cumplido dieciocho años de edad antes del último acto electoral y no exhiban sus credenciales con alguno de los sellos previstos por la normativa electoral o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales, no podrán ingresar a la Administración Pública durante el período de control de la obligación del voto. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa.

c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.

d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2. Incompatibilidades:

a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.

b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 De superarse las vacantes merced a la cantidad de postulantes, se generará una lista de prelación la cual tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la homologación por parte del Directorio, período durante el cual éste podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

1° Completar el formulario de inscripción disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día lunes 18 de setiembre hasta el día 03 de octubre inclusive a las 23:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

En caso de que la persona no pueda postularse utilizando el mecanismo indicado, podrá dirigirse a la Agencia Nacional de Vivienda (sito Cerrito 400 – Depto. Desarrollo Humano y Capacitación - Segundo piso - Departamento de Montevideo, Uruguay, en el horario comprendido entre las 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 horas, en donde recibirá apoyo para realizar la postulación.

Los postulantes podrán proporcionar información respecto de los elementos de apoyo necesarios para desempeñarse con autonomía e independencia, en las

distintas etapas del llamado, a los efectos de tomar las providencias que hagan posible el desarrollo de las mismas.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 25 (veinticinco) se procederá a realizar un ordenamiento aleatorio frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del mencionado ordenamiento será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del mismo, pasarán al proceso concursal los primeros 25 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, así como hayan prestado o se encuentren prestando servicios a la misma, en vínculo de cualquier naturaleza, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de ordenamiento aleatorio, pasando directamente al proceso concursal junto con los 25 postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

2° Una vez que se haya efectuado el ordenamiento aleatorio y se cuente con el resultado de las pruebas de conocimientos según lo establecido en el punto 8 de estas bases, se establecerá un ranking de puntuación en orden decreciente y se enviará a los primeros 10 concursantes que hayan alcanzado el mínimo de aprobación requerido, al mail declarado por el postulante al momento de la inscripción, un link de acceso a un nuevo formulario (formulario de Méritos y Antecedentes), donde deberá declarar todos los cursos de formación extracurricular y experiencia laboral profesional, según lo requerido en las bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado dicho formulario con un código de acceso a su postulación.

3° Presentación de documentación:

De igual manera estos 10 primeros postulantes serán convocados a presentar de forma presencial la documentación que avalo lo declarado en:

- a. Formulario de inscripción.
- b. Formulario de Méritos y Antecedentes. El cual se enviará por mail con código de acceso correspondiente, para poder imprimir y presentarlo.
- c. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente. Así como las constancias de toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en “**Instructivo para presentar documentación a llamados externos**” publicado en la Web Institucional anv.gub.uy

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 7.1 de estas bases

IMPORTANTE:

Algunas aclaraciones:

Toda información que NO se encuentre declarada en el formulario de inscripción y de méritos y antecedentes y NO se haya avalado con los comprobantes correspondientes de forma presencial (requisitos excluyentes, formación extracurricular y experiencia laboral), NO será tenida en cuenta.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 7.1 de estas bases.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

5. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación. Se entiende por medios idóneos de comunicación, el correo electrónico del postulante declarado al momento de la inscripción, a través del cual se avisará si hubiera alguna novedad respecto al llamado en la página web de la ANV.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

6. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS

El proceso se desarrollará en base a dos instancias:

- 1- Oposición.
- 2- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia laboral.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 70% y 30% respectivamente y el mínimo de aprobación de cada etapa comprendida en cada una de estas dos instancias, será del 60% de su valoración. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total, hecho que determina también el cierre de la lista de prelación.

7. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

7.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante a la aspiración del cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de Arquitecto expedido por la UdelaR o por Universidades privadas reconocidas por el MEC y título registrado ante el mismo.
- Presentación de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, al amparo del Art. 486 de la Ley N° 19.924 del 18/12/2020, vigente a la fecha de cierre de la inscripción al llamado. (En caso de no contar con la constancia actualizada, se podrá solicitar al siguiente correo: registrodiscapacidad@mides.gub.uy)

7.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a- Formación extracurricular:

b- Experiencia laboral:

8. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

Oposición:

La instancia de oposición se subdividirá en las siguientes etapas:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Entrevista de evaluación de competencias laborales	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 Puntos

El mínimo de aprobación de cada etapa será el 60% del puntaje máximo previsto para cada una de ellas.

ETAPA 1. Oposición 1 era. Etapa: Prueba técnica o de conocimiento.

- Puntaje máximo previsto: 30 puntos.
- Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a aquellos postulantes sorteados (primeros 25 concursantes que cumplan con los requisitos excluyentes).

A estos últimos se adicionarán, si corresponde, los postulantes que hayan sido exonerados del sorteo y cumplan con los requisitos excluyentes.

La prueba será de carácter anónimo y se mantendrá el anonimato del puntaje de la prueba hasta finalizar todas las etapas del proceso concursal.

Se establecerá un ranking por orden decreciente de puntaje en la prueba de conocimientos. Pasarán a la siguiente etapa (valoración de méritos y antecedentes) aquellos concursantes que habiendo alcanzado el mínimo de aprobación requerido (60% del puntaje total previsto) se encuentren ubicados en los primeros 10 lugares.

ETAPA 2. Méritos y Antecedentes (30 puntos).

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular – últimos 5 años	12
Experiencia - últimos 5 años	18
Total	30

a- Formación extracurricular (12 puntos).

Comprende los cursos realizados en los últimos 5 años, con un mínimo de 12 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Proyecto y Dirección de obras de arquitectura y programas de vivienda.
- Normativas municipales vinculadas a la vivienda.
- Conocimientos de topografía, movimientos de suelo, tasaciones de inmuebles.
- Formulación y evaluación de detalles constructivos, sistemas constructivos, implantación de obra y organización operativa de la obra y su proceso constructivo.
- Proyectos y ejecución de obras civiles, de estructura e infraestructura.
- Proyectos y ejecución de instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Acondicionamiento térmico en los edificios.
- Seguridad edilicia y en obra.
- Decreto 500/991.

- Patologías de la Construcción.
- Estándares de desempeño de la Vivienda de Interés Social.
- Cursos asociados a vivienda y hábitat.
- Cursos de Prevencionista.
- Especialista en Gestión de la Calidad
- Formación en programación, presupuestación, análisis de cronogramas, metrajes, planificación, seguimiento y control de obras.
- Herramientas Informáticas: Manejo de Autocad o Programas de diseño Cad y Building Information Modeling (BIM).
- Paquete Office (avanzado).
- Sustentabilidad y eficiencia energética.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.6 de estas Bases.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante, realizados en los últimos 5 años y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 4 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas. A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo por el cual se convoca a concurso.

b- Experiencia afín a la tarea (18 puntos).

Se valorará la experiencia en los últimos 5 años en actividades vinculadas a la descripción de este cargo, en particular aquella generada en el ámbito público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente.

Se valorará:

- Experiencia en construcción y diseño.
- Experiencia en elaboración de proyectos y dirección de obras.
- Experiencia en elaboración de pliegos de licitación.
- Experiencia en distintas modalidades de contratación de obras civiles.
- Experiencia en elaboración de Pliegos de Licitaciones de Obras del Estado, en particular del MTOP, del MVOT y de la ANV.
- Experiencia en la Administración Pública.
- Experiencia en políticas de intervención en vivienda y hábitat.
- Experiencia en gestión de procesos vinculados a Programas de Vivienda y obras de arquitectura de mediano porte.
- Experiencia en arquitectura sustentable y eficiencia energética.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 18 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

La experiencia laboral afín, será puntuada de la siguiente manera:

Experiencia	Puntos
Experiencia profesional afín vinculada a organismos públicos.	3.6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias profesionales afines.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	18 puntos

Finalizada la Etapa 2, se establecerá el orden resultante de postulantes establecido en orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento*, siempre y cuando hayan superado el mínimo establecido, los cuales pasarán a las siguientes etapas de la Oposición que les correspondan.

*El ranking resultante se obtendrá de la sumatoria de puntaje de las pruebas de conocimientos + el puntaje correspondiente a Méritos y Antecedentes, manteniendo en todo momento el anonimato para el Tribunal respecto a los puntajes obtenidos en las pruebas de conocimientos.

Etapas 3: Oposición 2da. parte (Entrevista de evaluación de competencias laborales: 25 puntos).

Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos.

Pasarán a la siguiente etapa de la Oposición, entrevista de evaluación de competencias laborales, aquellos concursantes que obtengan los primeros 5 lugares correspondientes al ranking.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia de entrevista de evaluación:

- Orientación a resultados.
- Compromiso con la Institución.
- Orientación al Cliente Interno/Externo.
- Compromiso con el aprendizaje.
- Proactividad.
- Cooperación.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de planificación y organización.
- Compromiso con la tarea
- Comportamiento ético
- Ejecutividad

El Tribunal del Concurso recibirá los informes resultantes de las entrevistas realizadas con el puntaje correspondiente asignado a esta instancia, en función de los niveles de desarrollo de las competencias, de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 6.99 puntos)
- apenas satisfactorio (7 a 14.99 puntos)
- satisfactorio (15 a 18.99 puntos)
- muy satisfactorio (19 a 22.99 puntos)

- destacado (23 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, se conformará la nómina de los postulantes que pasen a la última instancia (Entrevista con Tribunal), siempre y cuando hayan alcanzado el puntaje mínimo de aprobación en la instancia anterior.

Etapa 4: Oposición 3era. Parte. (Entrevista Complementaria con el Tribunal).

Esta instancia verificará la adecuación al cargo de los postulantes.

- Puntaje máximo previsto: 15 puntos.
- Puntaje mínimo de aprobación: 9 puntos.

Una vez culminadas las entrevistas se procederá a asociar la puntuación de la prueba de conocimientos a cada uno de los concursantes que participen de esta última instancia y así obtener las puntuaciones finales de cada uno de ellos.

9. EMPATE

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral y de mantenerse el empate se realizará un sorteo.

10. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quién éste designe.
- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.
- Se prevé la participación de un veedor de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), quién tendrá voz, pero no voto. De no designarse

veedor y/o de no presentarse a alguna de las instancias que se le comuniquen, el Tribunal podrá comenzar a actuar sin la presencia del citado veedor.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.